

Villa Paranacito, 4 de Noviembre de 1998.-
Resolución N°35/98 J.F. - M.V.P.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal que formulen las actas de infracción por las violaciones a las disposiciones contenidas en el Código de Faltas Municipal y demás ordenanzas y decretos complementarios de aquel, y;

CONSIDERANDO:

Que el municipio no cuenta con personal capacitado para cumplir dicha función, debiendo recurrir en consecuencia al pedido de colaboración a las distintas fuerzas de seguridad terrestres y/o fluviales a fin de poner en practica y velar por el fiel cumplimiento de las distintos ordenamiento de rigor con el fin de preservar el orden, la moral y las buenas costumbres, a fin de implementar ello y con el propósito de no generar ningún tipo de gastos u otro tipo de erogaciones se debe formalizar un convenio con dichas fuerzas para que mediante la utilización del personal de aquellas se realicen los distintos operativos de control y vigilancia, y ante la contratación de la comisión de los hechos expresamente prohibido por las distintas leyes se proceda a labrar las correspondientes actas y con el producido de aquellas solventar el pago de dicho servicio estableciendo un sistema de porcentajes de lo recaudado a compartir por las instituciones involucradas.

POR ELLO:

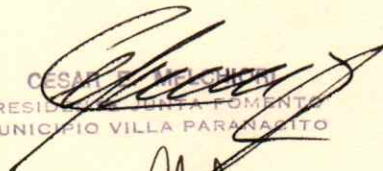
**LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

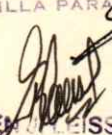
ARTICULO 1°: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio con las fuerzas de seguridad locales a fin de llevar a cabo el control y vigilancia de las disposiciones contenidas en el Código de Faltas Municipal, Ordenanzas y Decretos complementarios y proceder a labrar las actas formales de infracción para su juzgamiento oportuno ante el Juzgado de Faltas de este municipio.-

ARTICULO 2°: El municipio fijara las multas a aplicar de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza N°044/85 y Resolución N°41/94, y demás ordenanzas complementarias.-

ARTICULO 3°: Pase copia al Area Legal Municipal a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-


CESAR E. MELONI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RUBEN FLEISSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RAUL S. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LIDIA K...
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MIGUEL E. SOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS